

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

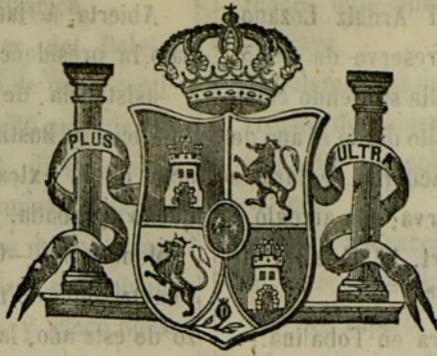
PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 137.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 11 de Diciembre de 1875.

Abierta á las 9 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo; dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio dirigido á la Diputacion de esta provincia por el Presidente de la de Sevilla, incluyendo un ejemplar impreso de la exposicion elevada por la misma al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion solicitando que en vez de restablecer la Guardia rural se aumente la civil en número igual al de aquella, y que los gastos que esto ocasiona como necesidad del Estado se carguen á los presupuestos generales del mismo, y se acordó contestar que se dará conocimiento de ella á la Diputacion tan pronto como se reuna, á los efectos que considere oportunos.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de Caminos vecinales participaba con fecha 6 del actual que el contratista D. Domingo Perez habia terminado ya las obras del puente sobre el rio Omino en el camino vecinal de Poza á Cornudilla, y acordó en su virtud nombrar para su recepcion provisional á los Diputados provinciales D. Carlos Mallaina y D. José Huidobro.

En vista de otro oficio del mismo Director dando conocimiento de que el contratista D. Antonio Arangüena ha terminado las obras de reparacion de una bodega situada en jurisdiccion de Pedrosa de Duero que sufrió desperfectos por la construccion del camino de Roa á Encinas, la Comision acuerda que se proceda á recibirlas nombrando para que representen á la provincia en dicho acto á los Sres. Diputados D. Eduardo Soler y D. Gerónimo Chico.

Para resolver lo que proceda acerca de una reclamacion hecha por D. Aquilino Gimenez Toba, Cura párroco de Adrada de Haza, contra los procedimientos que el Ayuntamiento ha dirigido contra él con el fin de hacer efectivos los descubiertos de sus cuotas de repartimiento, la Comision acuerda que la corporacion municipal remita copia certificada del expediente de apremio que se dice incoado contra el reclamante y todos los demás datos que existan para justificar que en efecto le fueron exigidas las cuotas en tiempo hábil.

Se acordó aprobar la cuenta del servicio de bagajes del canton de Quintanilla Escalada, distrito municipal de Valdelateja, correspondiente al primer trimestre del presente año económico por la cantidad de 591 pesetas 87 céntimos á que asciende su verdadero importe.

En vista del oficio del Administrador del Hospicio provincial fecha 9 del actual participando que el contratista D. Eladio Escudero, vecino de esta Ciudad, ha entregado en dicho establecimiento las 520 varas de pisa, 2800 de cretona, 110 de lanillas negras, 2340 de lienzo y 120 docenas de pañuelos que se adjudicaron en su favor en la subasta celebrada el dia 18 de Setiembre último, la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que tiene consignado en garantía de su compromiso.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por 7 meses, á contar desde 1.º del actual á Feliciano Miguel, casado, vecino de Pedrosa del Príncipe, y á Prudencia Llorente, casada, vecina de esta Ciudad, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó desestimar otra peticion análoga de Antonia Diez de la Vega, viuda, residente en esta Ciudad, por tener ya dos años cumplidos el niño menor de la recurrente.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Plácido Rojo Miguel, de edad de 31 años soltero y huérfano, residente en Galvarros, en razon á estar impedido para el trabajo y ser absolutamente pobre.

Se acordó aprobar la resolucion adoptada con carácter de interinidad por el Sr. Vicepresidente de que se admita nuevamente en el Hospicio provincial hasta el completo restablecimiento de su salud á Rafaela Saez, de edad de 25 años, natural de Cueva Cardiel, á calidad de que vuelva á dedicarse al servicio doméstico tan pronto como obtenga aquel resultado.

Con lo que se levantó la sesion á las 10 de la noche.

Burgos 11 de Diciembre de 1875.

=El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 13 de Diciembre de 1875.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Villasandino.—Segundo Juarez Gil, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército.

Calixto Arenas Corral, la Comision le declara tambien pendiente de nueva justificacion relativa á la defuncion del hermano que tenia en el ejército.

Fuentelisendro.—Marcos Palomino Garcia, la Comision acuerda declararle exento por reputar pobres en sentido legal á su madre Petra Garcia y á su padrastro Juan Antoran, y que se le dé de baja.

Aranda de Duero.—Saturnino de Pablo Alvaro, núm. 5 del actual reemplazo, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia tres de Enero próximo.

Eustaquio Delgado, no presentando la justificacion de que quedó pendiente en 30 de Noviembre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Enero próximo.

Moradillo de Roa.—Vicente Guijarro Rincon, en 9 de Noviembre último quedó pendiente de acreditar el concepto en que sirve en el ejército su

hermano Juan: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente para el 3 de Enero próximo de certificado en que se exprese si dicho hermano sirve como reenganchado, por cuánto tiempo, y si es ó no con retribucion.

Sotillo de la Rivera.—Vista una instancia de varios vecinos del mismo, quejándose de no haber sido incluido en el alistamiento de aquel distrito el mozo Pablo Izquierdo Mozo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento resuelva sobre el particular, notificando su fallo á los interesados por si quisieran apelar de él.

Cabia.—Alejo Cortezon Gomez, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 3 de Enero próximo.

La Parte de Bureba.—Lorenzo Ruiz Angulo, núm. 2 del actual reemplazo, habiendo acreditado que se halla sirviendo en la Contraguerrilla de Miranda, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Francisco Ruiz Gonzalez, núm. 6.

Briviesca.—Felipe Gonzalez Val, de la reserva de 1875, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto en tiempo oportuno.

Valle de Valdelucio.—Melquiades Ruiz Alonso, no presentando la justificacion de que quedó pendiente en 29 de Noviembre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Enero próximo.

Caleruega.—Damian Peña Abejon, alistado para el primer reemplazo de este año, habiéndose acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Resultando que el mozo Jacinto Alvaro, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, se halla sufriendo la condena de tres años en el Presidio de esta Capital, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga la comparecencia de dicho mozo en el dia de mañana con objeto de ser tallado y reconocido.

Hinojar del Rey.—Anselmo Tapia Fernandez, alistado para el actual reemplazo como procedente del anterior, habiendo acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Villafria.—Tambien acuerda la Comision que cubra plaza por dicho reemplazo el mozo Jacinto Castrillo Cubillo,

procedente de la tercera reserva de 1874, que se halla tambien como voluntario en el ejército.

Burgos.—Pascual Arnaiz Lozano, perteneciente á la reserva de 1875, resultando que se halla sirviendo como voluntario en el ejército desde el año de 1871, la Comision acuerda declararle exento de dicha reserva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 17 de Febrero de 1875.

Partido de la Sierra en Tobalina.—La Comision acuerda quedar enterada del oficio del Sr. Comandante del Presidio, de esta Capital por el que se acredita que el mozo Marcos Cormenzana, número 8 de la tercera reserva de 1874, se halla comprendido en la regla 1.ª del art. 95 de la ley de reemplazos.

En vista de los oficios remitidos por los Alcaldes del Valle de Manzanedo, Villarcayo, Palacios de Riopisuerga y Valle de Valdelaguna, la Comision acuerda señalar nuevamente el dia 3 de Enero próximo para la comparecencia de los comisionados de dichos distritos con los mozos que se les tenia prevenido.

Tambien acuerda la Comision en virtud de otros oficios de los Alcaldes de Nava de Roa y Santivañez Zaragoza que comparezcan el dia 22 del actual los comisionados de dichos distritos con los mozos que en los mismos mencionan.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Arandilla, participando que no tiene mozos para dar el soldado que le falta en el actual reemplazo, y que por tanto tiene que darle el sustituto de décimas, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que sin perjuicio de lo que resulte del exámen de los expedientes de la combinacion de décimas, haga el Ayuntamiento la oportuna declaracion respecto de los mozos del primer reemplazo de este año y reservas de 1875 y 74, y que comparezca el Comisionado con un soldado y un suplente el dia 3 de Enero próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Baltasar Temiño Miguel, del alistamiento de Mazuelo, y Daniel Perez Amo, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 y media de la noche.

Burgos 15 de Diciembre de 1875.
= El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Diciembre de 1875.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Moncalvillo.—Genaro Sanz de la Fuente, núm. 3 del segundo reemplazo de este año, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de hijo de viuda pobre.

Hontoria del Pinar.—Félix Plaza Bartolomé, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Villagutierrez.—Elias Delgado Saiz, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 2 del actual, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Páramo.—Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mozos el dia 3 de Enero próximo.

Urones.—Lope Domingo Ibeas, la Comision le declara exento del actual reemplazo por haber justificado la excepcion de mantener á dos hermanos huérfanos.

No habiéndose presentado el mozo Sebastian Izquierdo Ibeas, alistado para el actual reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Modubar de la Emparedada.—Felipe Fernandez Martin, no presentando la justificacion de que quedó pendiente en 2 del actual, la Comision acuerda que lo verifique el dia 20 de Enero próximo.

Mazuelo.—Jacinto Pera Puente, número 7 del actual reemplazo, está incluido tambien en el alistamiento de Medinilla; y la Comision, teniendo en cuenta los documentos presentados y manifestaciones de los interesados, acuerda declarar que el mozo referido corresponde al alistamiento del pueblo últimamente citado, debiendo ser excluido del de Mazuelo.

Fuentenebro.—Luis Tristan Mayor, en 9 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditán-

dose este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Las Celadas.—Evaristo Perez Arce, en 2 del actual quedó pendiente de ampliacion de expediente para justificar la pobreza de su madre, y acreditado este extremo con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Tomás Perez Villanueva, perteneciente al segundo reemplazo de este año, expuso ser huérfano de padre y madre y mantener á su abuelo pobre mayor de 60 años: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 3 de Noviembre próximo.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos de reservas anteriores para completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el Comisionado con los mismos el dia 3 de Enero próximo.

Villangomez.—Jesus Ortega Benito, en 2 del actual quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y no presentando dicha justificacion, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Enero próximo.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Ortega, vecino de Hinojar del Rey; pidiendo que no se le aplique la Real orden de 1.º de Abril último por la no presentacion de su hijo, sujeto á la responsabilidad de 100 000 hombres, en razon á que ignora su paradero, por haberse fugado del Presidio de esta Capital, la Comision acuerda desestimarla por no ser de sus atribuciones alterar el espíritu de la ley.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 14 de Diciembre de 1875.
= El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Anuncios oficiales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Los alumnos de enseñanza privada ó doméstica, matriculados en este Establecimiento, que pretendan probar curso de sus asignaturas en los exámenes ordinarios de Junio próximo, lo solicitarán desde el dia 16 al 31 inclusive del corriente, por medio de un impreso, que se les facilitará por la

Secretaria, recibiendo despues la pa-
peleta de exámen, previo el pago de
cinco pesetas por derechos del mismo,
para presentarla al Tribunal ante el
cual hayan de sufrirlo.

Lo que se anuncia al público para
conocimiento de los interesados.

Burgos 15 de Mayo de 1876.—El
Director, Dr. Eduardo A. de Bessón.

DIPUTACION GENERAL DE VIZCAYA.

Subasta de la impresion del Boletin oficial.

El domingo once de Junio próximo
venidero, á las doce del mediodia, ten-
drá lugar en el Salon de remates de la
Casa Diputacion de este M. N. y M. L.
Señorío de Vizcaya la subasta de la
impresion del Boletin oficial del mis-
mo para el inmediato año económico
de 1876 á 1877, bajo el pliego de con-
diciones que á continuacion se inserta.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se
subasta por un año, á contar desde 1.^o
de Julio de 1876 á 30 de Junio de
1877, la publicacion y remesa á los
pueblos de este Señorío del Boletin
oficial.*

1.^o La subasta para la impresion y
publicacion del Boletin oficial para el
año económico de 1876 á 1877 se ve-
rificará bajo el tipo de tres mil quinien-
tas pesetas, en el que va incluido
el franqueo previo por derechos de
timbre, cuyo acto será presidido por
la Diputacion general.

2.^o Se publicará dicho periódico
oficial los mártes, jueves y sábados de
cada semana en el año próximo econó-
mico de 1876 á 1877, siendo de cuen-
ta y riesgo del rematante repartirlo á
los suscritores de la Capital en los
mismos dias, y enviándolo por el cor-
reo mas inmediato al de su publica-
cion á los pueblos del Señorío.

3.^o En la insercion de las comuni-
caciones, órdenes, circulares, edictos
y anuncios en el Boletin, que se harán
en todo caso con el correspondiente
permiso, se observará el orden si-
guiente, y por ningun concepto será
alterado:

Leyes, decretos y órdenes de los
Ministerios.

Circulares del Gobierno de provincia.

De la Capitanía general.

De las oficinas de Hacienda.

De la Audiencia del territorio.

Del Gobierno Militar.

De los Ayuntamientos.

De los Juzgados de primera ins-
tancia.

Oficinas de desamortizacion.

4.^o Las dimensiones del Boletin
constarán de un pliego de papel conti-
nuo tamaño marquilla (26 pulgadas de
largo 17 1/2 de ancho), dividido en 4
planas, con cuatro columnas cada una
de ancho de nueve emes de parangona
del tipo del cuerpo diez, conteniendo
cada columna noventa y cinco lineas
del mismo cuerpo.

5.^o Cuando en el Boletin ordinario
no cupiese alguna orden, reglamento,
etc., se aumentará por cuenta del edi-
tor el pliego ó pliegos necesarios para
que no se interrumpa, si el Gobierno
de provincia lo considera necesario.

6.^o Siempre que el Sr. Gobernador
civil crea conveniente no demorar la
circulacion de alguna orden, se publi-
carán Boletines extraordinarios; pero
si estos no fuesen sobre asuntos de
aquella autoridad, el importe de su
publicacion, previa la autorizacion de
la misma, será de cuenta de la depen-
dencia ú oficina que lo reclamase.

7.^o Los anuncios oficiales de los
Ayuntamientos, se insertarán gratuita-
mente, previo insértese del Gobierno
civil.

8.^o En el primer Boletin de cada
mes, y en suplemento, se insertará el
índice de todas las órdenes publicadas
en el mes anterior, que tendrá cuidado
el editor de extractar.

9.^o El editor ó empresario se obli-
ga á tirar en cada uno de los dias en
que ha de publicarse el Boletin los
ejemplares necesarios y entregarlos
gratis en la forma que previene la con-
dicion 2.^o al

Ministerio de la Gobernacion.

Biblioteca Nacional.

Regente y Fiscal de la Audiencia del
territorio.

Capitanía general del distrito.

Comision de Estadística general del
Reino.

Prelado de la Diócesis.

Gobernadores de Alava, Guipúzcoa
y Navarra.

Diputaciones provinciales del Reino.

Y dentro de este Señorío:

Uno al Gobernador del mismo.

Catorce á la Secretaria de dicho.

Uno al Gobernador militar.

Comandante de Marina.

Cuatro á la Secretaria de la Dipu-
tacion general.

Jefes y Comandantes de lineas de la
Guardia civil.

Ingeniero de la provincia.

Administrador de fincas del Estado.

Jefes de Hacienda.

Vicaria eclesiástica.

Jueces de primera instancia y fis-
cales.

Jueces municipales de los pueblos
de Vizcaya.

Ayuntamientos de id.

Seccion de Fomento.

Junta de Agricultura, Industria y
Comercio.

Junta de Instruccion pública.

Inspeccion de seguridad pública.

10. El reparto y envío por el cor-
reo de estos ejemplares será de cuenta
y riesgo del editor.

11. A la una de la tarde de los
dias fijados para la publicacion del Bo-
letin deberán estar en el Gobierno los
números correspondientes á su Secre-
taria, y una hora antes de la salida de
cada correo del mismo dia ó noche
que sigue los de fuera de esta capital.

12. El editor se obliga á con-
servar archivados cincuenta ejem-
plares de cada número del Boletin,
que facilitará á mitad del precio cor-
riente para el público, al Gobernador
civil, Diputacion y oficinas de desamor-
tizacion si lo reclamasen, y entrea-
rá cada seis meses en dicho Gobier-
no dos colecciones del semestre finado
encuadrados á la holandesa.

13. Las proposiciones serán á re-
bajar del tipo expresado en la condi-
cion primera y se presentarán en plie-
gos cerrados, arreglados al adjunto
modelo, advirtiéndole que no se admitirá
proposicion alguna por mayor cantidad
que la señalada como base.

14. En el caso de presentarse dos
ó mas proposiciones iguales, se abrirá
una nueva licitacion por el término de
quince minutos entre los autores de
ellas, sin que puedan tomar parte mas
que las que hubiesen causado empate.

15. Para que una proposicion sea
admitida deberá ir acompañada del
documento que acredite haber consig-
nado en la Tesorería general de la Di-
putacion la cantidad de trescientas
cincuenta pesetas, ó sea el diez por
ciento del importe del tipo del remate.
En el acto de hacerse la adjudicacion
se devolverá los documentos que se
expresan á los licitadores cuyas propo-
siciones no hubiesen sido admitidas,
quedando unido al expediente el cor-
respondiente al mejor postor, quien
tendrá obligacion de ampliar el depó-
sito hasta un veinte por ciento del im-
porte en que se rematase este servicio
luego que recaiga la aprobacion defini-
tiva.

16. La subasta se adjudicará defi-
nitivamente sobre la proposicion mas
ventajosa, siempre que esta se halle
exactamente arreglada al modelo pu-

blicado y pliego de condiciones, debien-
do expresar que el importe de ella se
pagará en cuatro plazos y por trimes-
tres adelantados por la Tesorería de la
Diputacion.

17. El rematante no podrá recla-
mar durante el año aumento ó retri-
bucion alguna, por ser este contrato á
su riesgo y ventura, y a sea por aumen-
to de precio porque lo tengan los jor-
nales, materiales, ó por circunstancias
no expresadas terminantemente en es-
te pliego de condiciones.

18. Si el rematante faltase á las
condiciones estipuladas se le exigirá
la debida responsabilidad con sujecion
á lo dispuesto en la ley.

19. El rematante del servicio de
que se trata contrae el compromiso de
renunciar á todo fuero y privilegio.

20. En la celebracion de esta
subasta se observarán las reglas si-
guientes:

1.^o Los pliegos en que se hagan
las proposiciones se entregarán al Pre-
sidente, cerrados, á la vista del públi-
co, media hora antes de la que se ha
de celebrar la subasta.

2.^o El Presidente irá numerando
los pliegos por el orden que se presen-
ten, despues de exigir que el portador
de cada uno rubrique la cubierta.

3.^o Una vez entregados los pliegos
no podrán retirarse por ningun pretexto
ni motivo.

4.^o A la hora señalada procederá
el Presidente á abrir los pliegos por el
mismo orden en que han sido entrega-
dos, y leerá las proposiciones en alta
voz. El que desempeñe las funciones
de Secretario de la Junta de la subasta
tomará nota del contenido de cada
proposicion y del resultado que ofrezca
el acto, que á la vez publicará para sa-
tisfaccion de los concurrentes.

Lo que esta Diputacion general ha
dispuesto se publique en este periódico
oficial para conocimiento de las perso-
nas que quieran interesarse en la su-
basta del expresado servicio.

Bilbao 9 de Mayo de 1876.—Francisco
de Cariaga.—Manuel Maria de
Gortazar.—Juan de Jauregui, Secre-
tario accidental.

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . vecino de pro-
pone imprimir y publicar el Boletin
oficial de Vizcaya los mártes, jueves
y sábados de todo el próximo año eco-
nómico que empieza en primero de
Julio del presente año y concluye en
30 de Julio de 1877, y repartir dicho
periódico por su cuenta y riesgo á los
suscritores de la Capital en los mismos
dias, enviándole por el correo mas in-

mediato al de su publicacion á los demás pueblos por la cantidad de... (en letra) con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado con fecha 9 de Mayo del presente año.

(Fecha y firma.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

La elemental de nueva creacion de Reocin, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

Una de las elementales de Medina del Campo, dotada con 734 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Se proveerán además por oposicion las Escuelas de niños y niñas que vacuen durante el plazo de esta convocatoria en dichas dos provincias y en la de Burgos.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental de Fuentespina, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La incompleta de Nebreda, con 595 pesetas 75 céntimos id.

La id. de Hormaza, con 343 pesetas 75 céntimos id.

La plaza de Maestro sustituto de la escuela de Arlanzon, con 312 pesetas 50 céntimos id.

La incompleta de Brullés, con 250 idem.

La id. de Hormazueta, con id.

La id. de Obarenes, con id.

La id. de Piedrahita de Muñó, con idem.

La id. de S. Juan de Ortega, con id.

La id. de Villaescusa la Solana, con id.

La id. de Calzada de Bureba, con id.

La id. de Pradilla de Belorado, con idem.

La id. de Villarmentero, con id.

La id. de Cadiñanos, con id.

La id. de Herranz, con id.

La id. de Renedo, con id.

La id. de Quintanas de Valdelucio, con id.

De niñas.

La elemental de Pinilla Trasmonte, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Neila, con 416 pesetas 75 céntimos, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental de Barros, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Prases, con id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La incompleta de Castroponce, dotada con 450 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Vitoria, con 302 id.

La id. de Roturas, con 217 pesetas 50 céntimos id.

De niñas.

La elemental de San Roman de la Hornija, dotada con 550 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La id. de Campaspero, con id.

La id. de San Martin de Valveni, con 416 pesetas 50 céntimos id.

La incompleta de San Vicente del Palacio, con 250 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas Escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan sus solicitudes documentadas á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y tres dias antes por lo menos de terminar dicho plazo respecto de las escuelas de oposicion.

Valladolid 8 de Mayo de 1876.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

ARTILLERIA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Burgos.

Vacante la plaza de maestro del taller de afino del salitre de la Fábrica de pólvora de Granada, dotada con el sueldo anual de 1200 pesetas y derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ella lo verifiquen con las condiciones siguientes:

1.º La plaza vacante ha de cubrirse por exámen de oposicion ante la Junta facultativa de la Fábrica, el cual se verificará el dia 15 de Junio próximo.

2.º Las solicitudes de autorizacion para ser admitidos á dicho exámen se dirigirán al Excmo. Sr. Director General del arma hasta el dia 30 de Mayo actual, acompañadas de la hoja histórica si el recurrente pertenece al cuerpo, ó del certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente si fuere paisano.

El programa de las materias sobre que han de versar los exámenes se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta Comandancia General Subinspeccion.

Burgos 15 de Mayo de 1876.—El Subinspector, P. A. Joaquin Ceballos Escalera.

Anuncios particulares.

EMPRESA DE SUSTITUCION DE QUINTOS

RESIDENTE EN GRANADA.

Centro directivo en Castilla.—Valladolid, calle de las Damas, 30, 2.º

Por Real orden de 26 de Abril ha sido nuevamente prorogada á esta Empresa la autorizacion que tiene para poner sustitutos con destino á Ultramar por cuenta de los cupos de todas las provincias de España, pertenecientes al último reemplazo de 100.000 hombres.

Tambien tiene autorizacion para sustituir á los prófugos, descubiertos y á cuantos sean responsables en quintas desde la de 1869 á la fecha, comprendidos en las disposiciones vigentes.

Proporciona además sustitutos para los que se encuentran sirviendo de quintas anteriores, con arreglo á la Real orden de 5 de Marzo, obligándose en unos y otros por escritura á reponer las deserciones, y á responder de cuanto pueda ocurrir hasta dejar al sustituido libre de toda responsabilidad.

Los precios son: 5.000 reales para

los de quintas anteriores que ingresaron oportunamente, y 6.000 para los del último reemplazo, prófugos y cuantos por cualquier circunstancia, procedentes de dichas quintas anteriores, hayan sido ingresados desde Setiembre á la fecha del contrato.

Esas cantidades serán depositadas hasta que la Empresa acredite haber ingresado el sustituto, firmando la escritura que les deja irresponsables.

Los poderosos refuerzos que están anunciados para enviar á Cuba, no serán sorteados hasta Agosto ó Setiembre.

Para contratar, dirigirse á este Centro, ó á sus Representantes.— En Salamanca, D. Cipriano Durán, Concejo 18; en Palencia, D. Tomás Lanchares, Monjas 25; en Segovia, D. Estanislao Marañon, Leones 28; en Logroño, Don Felipe J. Muro (del Comercio); en Burgos, D. Cayetano Restituto Tejada, Puebla 1, 5.º; en Zamora, Sres. Rueda Garcia y Compañia; en Soria, Don Angel Romero.

DEPOSITARIOS.

En Salamanca, Sres. Viuda de Don Y. Benito y Sobrino; en Palencia, Sres. D. P. Herrero y Rodriguez; en Segovia, D. Sebastian Larios Nágera; en Logroño, D. Felipe J. Muro ú otro comercio; en Burgos, D. José Arroyo Revuelta; en Santander, Sres. Ruiz de Velasco y compañía; en Soria, D. Angel Romero; en Avila, Sres. D. Simon Gomez y Sobrino; en Zamora, Señores Rueda Garcia y Compañia.

Valladolid 1.º de Mayo de 1876.—El Representante general en Castilla, Luis Montealegre. 3—3

ESTACION METEOROLOGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 14 de Mayo de 1876.

Barómetro	9 ^h m. A=680,9
	3 ^h t. A=680,4
	9 ^h m. ter. seco=7,6.
	ter. hum.=7,0.
Psiómetro	3 ^h t. ter. seco=7,8.
	ter. hum.=7,1.
	Max. sol=10,5
Temperaturas	sombra=8,5.
	Min. sombra=5,6.
	reflector=4,0.

Direccion del viento del 9^h m.=NE.
viento..... } 3^h t.=NE.

Observaciones del dia 15 de Mayo.

Barómetro	9 ^h m. A=680,8.
	3 ^h t. A=681,7.
	9 ^h m. ter. seco=6,0.
	ter. hum.=5,6.
Psiómetro	3 ^h t. ter. seco=7,2.
	ter. hum.=6,7.
	Max. sol=10,9.
Temperaturas	sombra=8,5.
	Min. sombra=4,0.
	reflector=2,8.

Direccion del viento del 9^h m.=E.
viento..... } 3^h t.=NE.